

RESOLUCIÓN TEL-319-15-CONATEL-2013

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de GUAMAN MANSANO VICTOR MANUEL y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de GUAMAN MANSANO VICTOR MANUEL. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CODIGO DEL CONCESIONARIO:										
2214762										
PAGOS A EFECTUAR:										
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 15.02						TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 11.32				
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:										
SERVICIO: Móvil Terrestre										
TIPO DE SISTEMA: Explotación (Comunal)						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo				
NOTAS:										
1- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema 2- Las (s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias 3- La(s) estación(es) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, debe ante(s) sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones constata en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, únicamente no sobrepasa(n) dichos límites. 4- De acuerdo con el Artículo 26 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación, no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones retransmisoras, sean éstas conmutadas, vecinas o remotas de mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones.										
CIRCUITO 1										
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS										
N° Frec.	Frec. TX (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (KHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	138.00500	143.00500	12.50	20.00	12K5F3EM	SEMDUPLEX	24 HORAS	FRANCISCO DE ORELLANA Y ALREDEDORES	15.02	11.32
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:										
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. Localidad	Latitud	Longitud			
1	SNH000198	REPETIDOR-001	ORELLANA	ORELLANA	FLOR DEL PANTANO (BARRO UNION MBAGURENA)	0°28'4.00"S	77°13'04"W			
2	SNH000580	FLU-001	ORELLANA	ORELLANA	AV 9 DE OCTUBRE SA Y RIO TIPUTIN	0°27'11.88"S	78°28'42.19"W			
ESTACIONES REPETIDORAS (1)										
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gen. de Antena (dBi)	Azimuth (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC22437	SNH000198	NACIONAL S.M	4-DIPOLOS	9.15	N.D	V	KEYWOOD TGR-750	200.00	
ESTACIONES FIJAS (1)										
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gen. de Antena (dBi)	Azimuth (°)	Pol.	Equipo	RNI	
1	HC22462	SNH000580	NACIONAL S.M	4-DIPOLOS	9.15	N.D	V	KEYWORD LA PRO-5100		
ESTACIONES MOVILES (2)										

9

No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC227663	MOTOROLA PRO-6150	2	HC227664	MOTOROLA PRO-6150						
ESTACIONES PORTATILES (10)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC227665	MOTOROLA PRO-6150	2	HC227666	MOTOROLA PRO-6150	3	HC227667	MOTOROLA PRO-6150	4	HC227668	MOTOROLA PRO-6150
5	HC227669	MOTOROLA PRO-6150	6	HC227670	MOTOROLA PRO-6150	7	HC227671	MOTOROLA PRO-6150	8	HC227672	MOTOROLA PRO-6150
9	HC227673	MOTOROLA PRO-6150	10	HC227674	MOTOROLA PRO-6150						

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 4 de Julio de 2013



Lcdo. Vicente Freire Ramirez
SECRETARIO DEL CONATEL